



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE RESTREPO, VALLE DEL CAUCA**

El apoderado judicial que representa el extremo activo, presenta memorial para glosar al Expediente. Srvase proveer Rad. 2015-00146-00

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL No. 186

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Restrepo Valle, veinticuatro (24) de Marzo de dos mil veinte (2020).

Proceso: Ejecutivo Singular

Demandante: BANCO AGRARIO S.A.

Demandado: MARIA LUCILA BURBANOMUÑOZ

Rad. 76-606-40-89-001-2015-00146-00.

El Apoderado Judicial que representa a la parte demandante presenta al plenario memorial de interrupción a términos de posible desistimiento referido en el Art. 317 lit. B., del C.G.P.

Por lo anterior expuesto el Juzgado,

DISPONE:

UNICO: GLOSAR al expediente el escrito para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JENNY MARCELA BRAND CHALARCA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RESTREPO, VALLE DEL CAUCA**

Hoy 03 julio 2020 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 28 (Artículo 295 del C. G.P.)

JUAN MANUEL VELA ARIAS
SECRETARIO